

Expediente: CO-19/2019

Resolución de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio de transporte lanzadera-búho a Trasona y Cancienes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Director del Área de Desarrollo, con fecha 15 de abril de 2019, se formula propuesta para la contratación del servicio de transporte lanzadera-búho a Trasona y Cancienes, al que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

El objeto del contrato se divide en dos lotes.

Segundo.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 1.920,60 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 10 %, de 192,06 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.112,66 euros.

El valor estimado del contrato es de 9.463,32 euros, incluidas las posibles modificaciones y prórrogas.

Tercero.- El presupuesto base de licitación se financiará con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2019.

Cuarto.- Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos con fecha 22 de abril de 2019.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de explotación del ejercicio 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas con arreglo a un único criterio de adjudicación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte lanzadera-búho a Trasona y Cancienes (CO-19/2019).

Segundo.- Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 2.112,66 euros, con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio).

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (BOPAP de 15 de marzo).

EL DIRECTOR GENERAL. Fdo.: Carlos González Lozano.

